Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1081

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 987/11 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 222/2010, SUSCRITO CON LA FIRMA ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA - APS – PLURIANUAL".

Asunción, 6 de octubre de 2011

VISTO:

El Memorándum DGRF Nº 551/2011, presentado por el Ing. Ángel Rubén Marín, Director General de Recursos Físicos, en el cual solicita la rectificación de la Resolución S.G. Nº 987/2011, de fecha 19 de setiembre de 2011, por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 01 suscrita en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2010 "Construcción y Refuncionalización de Unidades de Salud de la Familia- APS - Plurianual – Lotes 09 y 13"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme consta en el citado Memorándum, el pedido de rectificación obedece a que en la mencionada resolución no fue considerada una parte del Informe técnico elaborado por la fiscal de obras Arq. Mónica Vallejos, específicamente donde señala la paralización de la obra desde el 18 de febrero de 2011 hasta el 16 de marzo de 2011, por motivo de la no disposición total de predio del Lote 13...".

Que según el informe proporcionado por la fiscal de obras Arq. Mónica Vallejos, en el cual manifiesta entre otras cosas que: *"al pedido de prórroga por escasez de cemento se le concede 60 (sesenta) días, pues la fiscalización ha comprobado fehacientemente que se han paralizado las obras por falta de cemento en esa cantidad de días. Se considero a través del Libro de Obras la entrega total de los sitios de obras en fecha 16 de marzo de 2011, fecha también en que le fue comunicado al contratista la designación de la fiscalización por parte de la D.G.R.F. (el Acta de Inicio fue firmado en fecha 18 de febrero de 2011, desde esta fecha hasta la entrega total de los sitios, las obras estuvieron paralizadas) por tal motivo el conteo para el plazo de ejecución debe considerarse el 16 de marzo de 2011. El fin de plazo de ejecución de obra con esa fecha es de 13 de agosto de 2011.*

Que la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62º - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Dirección Administrativa - DGRF Mesa de Entrada 07 OCT 2011 Recibido por: Firma: 623 663 666

Rafael Cisco Bogarí
Dirección Gral. de Recursos Físi

Mesa de Entrada 06 OCT 2011 Recibido por: Firma: 1493-663/11

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1081

6 de octubre de 2011
Hoja N° 2

Que el Decreto 21.909/03, que reglamenta La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 85. Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2325, de fecha 03 de octubre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar parcialmente Resolución S.G. N° 987/2011, de fecha 19 de setiembre de 2011, *"Por la cual se Autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 del Contrato N° 222/2010 adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud de la Familia- APS_ Plurianual"*, conforme a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no modificados por la presente Resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución, sea anexada a la Resolución S.G. N° 987/11, de fecha 19 de setiembre de 2011.

Artículo 4°. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/eml/u

Dirección General de Recursos Físicos
Mesa de Entrada
06 OCT 2011
1403-563/11
Nº Recibido por:
Firma:

A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P/ Proseguir con los tramites.
Cordiales saludos.
P/A
Ing. Angel Rubén Marín
Director General
Dirección Gral. de Recursos Físicos
07 OCT. 2011

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 987

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 222/2010, SUSCRITO CON LA FIRMA ING. JORGE F. DÍAZ LAVIGNE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA- APS – PLURIANUAL – LOTES 09 Y 13".

Asunción, 19 de Setiembre de 2011

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 484/2011, por el cual el Ing. Ángel Rubén Marín Peralta, Director General de Recursos Físicos, solicita la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 222/2010, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "Construcción y Refuncionalización de Unidades de Salud de la Familia- APS - Plurianual"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 25 de julio de 2011, la firma "Ing. Jorge F. Díaz Lavigne", solicita prórroga de 60 días en el plazo de ejecución de la obra del Lote 13, por escasez de cemento en el mercado que es de conocimiento público, y de 28 días por las constantes lluvias que imposibilitaron el normal avance de los trabajos, y la normal circulación de los vehículos para el traslado de materiales a la zona de obras.

Que la Fiscal de Obras, Arq. Mónica Vallejos, mediante informe técnico proporcionado a la Jefatura de la Dirección Técnica de la DGRF, señala entre otras cosas que: *"... ésta Fiscalización considera y reconoce 24 (veinte y cuatro) días de lluvia efectivos, en donde la obra del Lote 13 estuvo paralizada en los meses de marzo, abril, mayo y junio (según informe de Meteorología, destacando que los mismos se hallan contenidos dentro de lo previsto en las CEC). Al pedido de prórroga de escasez de cemento se le concede 60 (sesenta) días, pues ésta fiscalización ha comprobado fehacientemente que se han paralizado las obras por la falta de cemento en esa cantidad de días...".*

Que, por otra parte, la firma "Ing. Jorge F. Diaz Lavigne", en fecha 08 de agosto de 2011, solicita prórroga de 60 días en el plazo de ejecución de la obra del Lote 09 PARAGUARÍ, por escasez de cemento en el mercado que es de conocimiento público, y de 28 días por las constantes lluvias que imposibilitaron el normal avance de los trabajos, y la normal circulación de los vehículos para el traslado de materiales a la zona de obras.

Que de acuerdo al Informe de Fiscalización N° 05, elaborado por la Fiscal de Obras, Arq. Felicita de Núñez, se concede los 60 (sesenta) días de prórroga solicitados para el Lote 9 "PARAGUARÍ", pues se ha comprobado en obra que dicha escasez repercutió en el avance normal de la misma.

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P/ proseguir trámites

Ing. Ángel Rubén Marín
Director General
Dirección Gral. de Recursos Físicos
20 SET 2011

1125

Dirección Administrativa - DGRF
Mesa de Entrada
20 SEP 2011
N° 625, 663, 665
Recibido por:
Firma:

Dirección General de Recursos Físicos
Mesa de Entrada
19 SEP 2011
N° 1493, 1563/11
Recibido por:
Firma:

Rafael Casco Bogarín

Que el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85. *Convenios modificatorios en obras públicas:* dispone: *"Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoria General la que hace referencia el Artículo 62°de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoria interna".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2107, de fecha 14 de setiembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01/11 del Contrato N° 222/2010 suscrito con la firma "ING. JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE", en el marco de la LPN N° 19/2010 *"Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud de la Familia- APS – Plurianual"*, concediendo los 60 (sesenta) días de prórroga en el plazo de ejecución de la obra del Lote 9; y 60 (sesenta) días de prórroga, conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar la ampliación de la vigencia contractual del Contrato N° 222/2010 suscrito con la firma "ING. JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE", en el marco de la LPN N° 19/2010 *"Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud de la Familia- APS – Plurianual"*, hasta el 31 de diciembre de 2011, previa extensión de las garantías contractuales de anticipo financiero, y de fiel cumplimiento del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°. Establecer que la presente Adenda 01 no implica pago alguno a favor del contratista, quedando invariable el monto original contratado.

Artículo 4°. Determinar que las demás cláusulas del Contrato N° 222/2010 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 19/2010, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5°. Autorizar al Director General de la Dirección General de Recursos Físicos a suscribir la adenda respectiva, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lums/lbm